

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO VII.

PACHUCA Sabado 18 de Diciembre de 1875.

NUM. 49.

CONDICIONES.—Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de circulacion será de un peso por cada veinte números, y la misma para los otros departamentos y juzgados municipales del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y arreos se dirigen al editor, á la Secretaría de Gobernacion, y segun su clase, se insertarán gratis ó á precios convencionales.—Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

EDITORIAL.

UNA OJEADA A LA EXPOSICION.

(CONCLUYE.)

Allí están los puros y cigarros de Lascruain y C^a, de clases muy diversas, muchos de muy buen aspecto y todos perfectamente elaborados.—Hay un poco mas adelante una bonita pajarrera; mas allá Victor Debray luce sus trabajos litográficos en distintos cuadros. Viene en el centro muy buenas litografías coloreadas, de paisajes del ferrocarril de Veracruz; presenta muestras diversas del procedimiento para trasportar los trabajos de litografía, que Debray importó en Mexico; cartas geográficas, un gran calendario, y otras bonitas combinaciones que llamarán algo la atencion.

Esta parte del salon está sola, y da tristeza; siguen los aparadores desiertos. En los momentos de nuestra visita, comenzaban á colocar en los de la Escuela de ciegos algunas muestras de tejidos.

Pero ¿qué máquina es aquella de graciosa figura, pintada de rojo y negro, que viene á distraer de los amargos pensamientos que inspiran los espacios vacíos? Es la máquina de César, el inteligente químico, el constante hombre de ciencia, el estudioso profesor de minería. Hasta hoy, todas las máquinas de vapor tenían el cilindro cerrado. César ha descubierto que pueden trabajar mucho mas aprisa con el cilindro abierto. Allí se vé el mecanismo, y el cálculo ha confirmado su exito: se obtiene un adelanto de quince por ciento en la velocidad del trabajo, comprobado por el mayor número de vueltas del volante. La máquina es bonita á pesar de su construcción defectuosa; toda ella es de hierro, bronce y madera, y toda es obra del profesor César, que sabe mas en cosas de ciencia que en los misterios de la herrería y carpintería. Esta máquina nos honra, y debe salir de México á dar pública muestra de las investigaciones profundas y del ingenio mecánico de uno de sus hijos.

Hemos llegado á la puerta de salida de la Alameda, situada en frente de otra que da al jardín central. Cuando pasábamos por allí nos detuvimos un momento á ver amontonar el césped al rededor de una linda fuente de fonta mexicana, que han improvisado en la gloriosa, y á acariciar la correcta cabeza de un Apolo de bronce, que esperaba colocacion oportuna en medio de un grupo de estatuas situadas en desorden junto á la entrada del jardín. Pensando que el jardín iba á quedar muy bonito, emprendimos la última parte de nuestra excursion, en la misma direccion acostumbrada.

Así al frente á Yucatan y Campeche el Estado de México, que se ve que luciran mas en la actual Exposicion. Ha enviado abocados y buenos productos. Son notables sus maderas, granjas, sus tapicerías, sus cruces, puchotes, su mármol blanco, sus pedras de lavable para construcción; sus especímenes de cantera de canchales, sus maderas y su mármol. Presenta lino hilado y tejido, sables á por del lino, dos pequeños cajas con incrustaciones de cañi todas las muestras ricas que posee el Estado, obra, ambas, de Aguana Ayala; Nahuatluc ha enviado una muestra de hierro dulce, en la que nos parece mostrar buenas condiciones.

Asimismo envia del techo unas bombas de color. Adelantamos un poco y vemos un gran cuadro lleno de estrellas, círculos, líneas y rectángulos de espejo. Es la fábrica de vidrio de Alfonso Labat en Apiztlan. Esta fábrica ha enviado multitud de ob-

jetos; candeleros, capelos, globos de vidrio cuajado, vidrios brillantes á semejanza del estafío. Labat no viene con la pretension de mostrar obras perfectas, sino de señalar los adelantos conseguidos en esta industria que son tales que relativamente sorprenden. Podria pedirse mayor sencillez y mejor gusto en la manera con que se han expuesto los productos de esta fábrica; pero esta es una cuestion de detalle que no merece ocuparnos. Los objetos mas notables son los capelos, algunos de ellos de considerable altura, de elegantes proporciones, y construídos con un vidrio claro é irreprochable. Hay tambien un trozo de espejo, sin marco, limpio, liso y bueno.

Seguimos adelante; allí vamos á D. Juan Bocanegra colocando en el departamento de San Luis Potosí, su colección de mármoles. Son muy bellos y de una clase completamente distinta de los de Puebla. Este mármol de San Luis es compacto, blanco, muy puro en muchas partes, interrumpido á veces por tenues vetas rosadas y azules. Hay muestras de un negro brillante, otras de un negro ricamente jaspeado. El dueño pone su esperanza principal en un mármol de fondo rosa, y de vetas de un rosado mas vivo que el fondo; y en verdad presenta un lindo specimen que va á atraer sobre sí muchas miradas codiciosas.

Unos cuantos aparadores mas y terminamos la visita. Todavía está allí Manuel Morán, contemplando admirado unas hojas de aguacate que tienen dibujada nuestra soberbia águila de México. Puesto que allí está Manuel Morán, aquello es el Estado de Morelos.

—Vean vides, nos dice, todo lo que manda mi Estado. Requísimas maderas.

—Y nos hacia ver sendos trozos de maderas finas.

—Este es tapamezquit; esta es caoba. Aquí tenemos *huate*, decía Morán, enseñándonos un trozo colosal.

Confesamos que nunca habíamos visto un *huate* de aquel tamaño.

—Este es tepmezquite, este es tepmotati, este tepchuanje; aquel tejote; aquel matapopo. Aquí tienen vides, mármol de Oaxaca; esta es cera vegetal, desconocida hasta hace poco en el Estado. Ahora, añadió el activo diputado, debe venir Payno con azúcar de San Cárlos, Santa Inés y otras haciendas. Aquí hay azúcar de Oaxaca; estos pones están llenos de arroz en *palmito*, y arroz desecado; aquí tenemos un sombrero de los indios; este de este bote es riquísimo palo del Brasil.

Ya Morán habia dicho todo lo que Morelos mandaba; salimos del salon, cuando el expositor de los cigarros de la Union nos hizo ver las bonas hechas cajetillas que expone en un lindo mueble. Enfrente de los cigarros de Madrazo, hay dos aparadores llenos de muestras de todas las especies del mineral del Real del Monte.

¿Dónde está Michoacán? nos decíamos con tristeza, al volver á escribir nuestras impresiones en la mesa de redaccion de la *Revista*; ¿por qué no están aquí el café de Uruapan, el azúcar de la tierra caliente, el añil de Santa Ana Amatitlan? ¿Dónde están sus productos minerales, sus trigos, sus maderas, su arroz, sus manufacturas de cobre de Santa Clara de Portugal, y tantas riquezas naturales como pudiera Michoacán haber enviado á la Exposicion? Es verdad que allí hay guerra, pero la guerra no impedia este envío, porque siempre hay gran cantidad de estos efectos depositados en Morelia.

Y Puebla, ¿por qué no ha mandado sus productos de seda, sus muestras de tejidos, su carbon de piedra, su buena azúcar?

Oaxaca, la bien gobernada Oaxaca, no ha enviado tampoco sus productos.

El rico Estado de Veracruz, ¿por qué no ha querido tener en la Exposición su buena mola, su notable tabaco, sus cigarrillos bien fabricados, su café de Córdoba, los trabajos de sus hábiles operarios de la capital?

Ni el café de Uruapan, ni la seda de Puebla, ni el azúcar de Veracruz.

En esto andábamos de nuestras penosas reflexiones, cuando pensamos en que Cataldo exhibió sus seducias; en que los Islas concluyen el busto de Bax; en que Casatió prepara sus magníficas, sus extraordinarias, sus admirables porcelanas; en que está en camino el gran tejido de plata que envía Trojes, afamado mineral de Michoacán. E imaginando que están por llegar numerosos objetos y que pronto se adornarán con ellos los aparadores hoy vacíos, nos dimos á más alegres pensamientos y á escribir esta rápida mirada sobre los objetos que hasta ayer á las doce habían llegado al edificio de la Exposición.

DISCURSO del Hon. J. W. Foster, ministro de los Estados Unidos en México, ante la Cámara Mercantil de Nueva Orleans.

El Sr. Foster fué presentado por el Sr. Bussey, presidente de la Asociación Mercantil, y dijo lo siguiente:

"Señor Presidente, miembros de la Cámara y conciudadanos: Hace dos años y medio, al hallarme en camino para desempeñar la misión que me confiara nuestro gobierno en México, fuí honrado por una recepción que me hicieron los comerciantes de Nueva Orleans, á cuyas instancias les dirigí algunas palabras prematuramente consideradas acerca de las relaciones mercantiles entre las dos repúblicas vecinas. Mi residencia en aquel país ha venido á arraigar y fortalecer las convicciones que abrigaba yo respecto de las ventajas é importancia de semejantes relaciones. De cuantas maneras me ha sido posible he demostrado el interés que tengo en este asunto, y no solamente le he dedicado una atención pasajera. Creo, pues, tener ideas más claras sobre la cuestión y mayor conocimiento de los obstáculos que se presentan para lograr tan loable objeto. Vosotros también habeis adquirido informes más extensos relativos á esa cuestión con la visita que hizo vuestra comisión, la que ha transmitido oficial y personalmente sus impresiones y miras. También el establecimiento de la línea de vapores entre Nueva Orleans y los puertos mexicanos del Golfo, os han puesto en contacto más inmediato y ha dado mayor impulso al comercio.

No puedo hablaros esta noche sobre cuestiones internacionales con la libertad del ciudadano privado; pero sin infringir la reserva necesaria de mi posición oficial, puedo aceptar la cordial invitación que me habeis hecho para que os dirija la palabra sobre este asunto, de tal manera que aumente el interés por vuestra parte y al mismo tiempo se presente un asunto no nuevo y bastante conocido bajo diverso punto de vista del que lo han presentado otros oradores.

Por fortuna, mi residencia en México ha sido en tiempo de paz, cuando ese país, víctima por tanto tiempo de disturbios intestinos, ha gozado de algún descanso, y cuando ha estado haciendo esfuerzos por reparar los estragos de la guerra y por volver al estado normal de la sociedad. Como era de esperarse, ha tropezado con muchos obstáculos para arreglar tranquila y satisfactoriamente los negocios públicos y privados, á fin de amoldarlos al nuevo orden de cosas que ha principiado á iniciarse.

No puede causar sorpresa que la hacienda nacional y los intereses monetarios é industriales de México hayan tropezado con dificultades. Nuestro país con mucha mayor fuerza recuperativa está aún sintiendo amargamente los perniciosos efectos de una corta guerra civil, aunque ya hace diez años que se sofocó. Por lo tanto, el hecho de que en México se hallen abatidos los negocios no quiere decir de ninguna manera que no tiene ese país un brillante porvenir, aunque no es posible que repentinamente entre en un estado de prosperidad y de desarrollo. Es, sin embargo, muy grato saber que el estado que guarda su Hacienda nacional es indubitablemente mejor de lo que ha estado durante muchos años. El Presidente Lerdo ha podido conservar el crédito local del Gobierno, y la última memoria anual de Hacienda demuestra que se han satisfecho todos los gastos corrientes, y que quedó un pequeño balance en la Tesorería, y esto no obstante el hecho de que México mantiene un ejército en el que no hay más que dos ó tres mil hombres nativos que en el de los Estados Unidos.

Los verdaderos amigos de México no han podido ocultarse á sí

mismos el hecho de que el mundo civilizado parecía estar próximo á abandonar toda esperanza de que llegaria ese país á pacificarse, y de creer que su pueblo resultaria por fin indigno del gran país tan hondosamente favorecido por la naturaleza, en que habita. Pero estos últimos años de paz, y la reconstrucción que han efectuado los jefes republicanos y siguen llevando á cabo, están dando elocuentes pruebas de que los hombres públicos de México son muy capaces para consumar la importante obra de regeneración. Al observador casual de los sucesos que han tenido lugar en aquel país durante los últimos veinticinco años, quizá todo haya parecido como un caos de desórden, una guerra personal entre cabecillas rivales y una carnicería general de ódios y de venganza. Pero la lucha no ha sido por cierto de discusiones bartardas entre hombres ambiciosos.

Se ha peleado por un gran principio, y ya llegó por fin el triunfo, y con esto la paz; no la paz completa, porque las agonizantes brasas de los ódios antiguos y de las burladas ambiciones, prenden de nuevo, de vez en cuando, aunque temporalmente, y producen llamas revolucionarias. Pero la gran cuestión de la independencia de la Iglesia y de las añejas ideas y preocupaciones españolas, ha quedado definitivamente arreglada, y se ha destruido el origen de sus males; por lo tanto debemos esperar un porvenir brillante y próspero para México. La intervención extranjera fué la última agonía del antiguo régimen, y con la caída de Maximiliano lanzó su postrer suspiro el partido conservador ó clerical.

El restablecimiento de la República bajo Juárez en 1867, fué la fecha en que principió la regeneración de la nación. El Gobierno desde aquella época no ha variado para nada, y ha ido perfeccionándose gradualmente el sistema, poniendo en vigor los principios de la Constitución.

Al morir el Presidente Juárez, el Sr. Lerdo, que fué su primer ministro en tiempo de la intervención y su sucesor constitucional, ascendió pacíficamente al lugar vacante, y fué despues casi por unanimidad electo presidente por el pueblo.

Está próxima á terminar su administración de cuatro años, como la más memorable en la historia del país, por la paz y el orden que han reinado, y por la no interrumpida marcha de la autoridad federal por todo el país. Ocho años de gobierno continuo y feliz no tiene precedente en la historia pasada de México, y es un indicio halagador para su porvenir. Los hombres públicos de todos los partidos y el pueblo en general, reconocen que la paz es la mayor de las necesidades del país, y se muestran anuentes á prescindir de toda diferencia personal, á fin de asegurar un don tan inestimable, la paz para todos sus males pasados, y el auguro brillante de prosperidad y progreso.

Esto puedo decir respecto á la condición política de México, sin traslucir mi carácter diplomático; pero no podria decir menos de una nación vecina, de una República hermana y de un pueblo que ha alcanzado un triunfo relativamente tan grande é importante como el nuestro, y que debe estar ligado con nosotros por los fuertes vínculos del interés comercial, del contacto social más íntimo, del acuerdo político y de la amistad.

He aludido á la condición política del país, porque tiene un interés especial en lo que se refiere á la fase comercial de nuestras relaciones. El gran obstáculo para nuestro comercio con México ha sido hasta hoy el carácter revolucionario de sus habitantes, la inestabilidad de su gobierno, y la consiguiente incertidumbre de los negocios y la falta de protección á la propiedad. Ahora parece despuntar la aurora de una era bonancible.

Ha sido cuestión muy discutida durante los últimos cincuenta años en los Estados Unidos, la de conseguir y poseer un comercio extenso con México y las repúblicas de la América del Sur y del Centro. Se ha aludido con frecuencia á esa cuestión en la correspondencia diplomática; el Congreso ha tomado medidas sobre el particular en distintas épocas; se ha discutido en los periódicos; las Cámaras mercantiles y los hombres de negocios, han expresado sus miras y opiniones sobre un asunto tan importante; y se han hecho algunos esfuerzos para lograr ese fin. Pero hasta hoy no se ha conseguido ningún resultado satisfactorio: por lo que parece no hemos avanzado nada en ese sentido durante muchos años. Seria, pues, presunción por mi parte, querer resolver el problema que ha estado por tanto tiempo sin resolución. Pero la invitación que me habeis hecho, manifiesta que me suponéis capaz, al menos, de haceros algunas indicaciones útiles sobre el particular. Permitidme, pues, que os indique tres de las razones que hay, por las que no se han podido establecer plenamente todavía esas relaciones mercantiles tan deseadas por todos.

Continuará.

PARTE OFICIAL.

Gefatura política del distrito de Atotonilco.—Tengo la honra de participar á vd. que durante la primera quincena del corriente mes, no ha sido alterada en manera alguna la tranquilidad pública en este distrito de mi cargo.

He de merecer á vd. tenga á bien ponerlo en conocimiento del ciudadano gobernador, y mandar se me acuse de enterado.

Independencia y libertad. Atotonilco, Diciembre 13 de 1875.—*Ignacio Melo*.—C. secretario de gobernacion del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Ixmiquilpan.—Tengo la satisfaccion de participar á vd., para su conocimiento y el del ciudadano gobernador del Estado, que durante la primera quincena del presente mes, se ha conservado inalterable la tranquilidad pública en todo el distrito de mi cargo.

Independencia y libertad. Ixmiquilpan, Diciembre 16 de 1875.—*Félix Serrano*.—C. secretario de gobernacion del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Zacualtipan.—Tengo el honor de participar á vd., para conocimiento del ciudadano gobernador, que durante la primera quincena del presente mes, ha permanecido inalterable la tranquilidad pública que se disfruta en este distrito.

Independencia y libertad. Zacualtipan, Diciembre 15 de 1875.—*M. Linarte*.—C. secretario de gobernacion del Estado.—Pachuca.

El C. Francisco Arteaga, presidente municipal suplente del Municipio, á sus habitantes, sabed:

Que la H. Asamblea ha decretado lo siguiente:

Decreto núm. 8.—La Asamblea municipal decreta:

Art. 1º La Asamblea municipal declara que en las elecciones municipales que tuvieron lugar el 14 del presente, por haber obtenido mayoría absoluta de votos, han sido bien electos: para conciliador propietario el C. Manuel Gomez, y para suplente el C. Tomás Rodriguez, quienes funcionarán desde el 1º de Enero del año entrante hasta el 31 de Diciembre del mismo, previa la protesta de ley.

Art. 2º Remítanse copias certificadas á los empleados mencionados, para que el dia 1º de Enero se presenten á la sala de sesiones de esta cabecera.

Al Ejecutivo municipal para su sancion y cumplimiento.

Dado en el salon de sesiones á los treinta dias del mes de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—*Pedro Bustos*, municipio presidente.—*Agustin Mendoza*, municipio secretario.

Y por tanto, mando se publique y circule en todas las secciones del Municipio, para que tenga su más exacto cumplimiento. Atlapexco, Diciembre 2 de 1875.—*Francisco Arteaga*.

El C. Narciso Ramirez, presidente municipal de este municipio, á sus habitantes, sabed:

Que la H. Asamblea municipal de este municipio, ha decretado lo siguiente:

Decreto núm. 8.—La H. Asamblea municipal de este municipio decreta:

Art. 1º Son municipales los ciudadanos siguientes:

De la seccion núm. 1.—Propietario el C. Fidencio Castelan y suplente el C. Joaquin López Muteos.

De la seccion núm. 3.—Propietario el C. Josue Tellez y suplente el C. José María Ortega.

De la seccion núm. 5.—Propietario el C. Fabian Flores y suplente el C. Ramon Nieto.

De la seccion núm. 7.—Propietario el C. Hilario Hernandez y suplente el C. Francisco Salinas.

Art. 2º Son jueces conciliadores los ciudadanos que siguen:

Propietario el C. Joaquin López Castelan y suplente el C. Braulio Tellez.

Art. 3º De los electos, ejercerán los municipales el bienio que les corresponde, que terminará el año de 1877, y los conciliadores el año próximo de 1878.

Al Ejecutivo municipal para su sancion y cumplimiento.

Dado en la sala de sesiones en Huautla, á 19 de Diciembre de 1875.—*José María Ortega*, municipio vicepresidente.—*Pedro Ortega*, municipio secretario.

Por tanto, mando se observe y publique para su ejecucion.—Presidencia municipal de Huautla, á 2 de Diciembre de 1875.—*Narciso Ramirez*.—*Vicente Gonzalez*, secretario municipal.

EL C. CAMILO VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE DE ESTE MUNICIPIO EN EJERCICIO, Á SUS HABITANTES, SABED:

Que la H. asamblea municipal del municipio ha tenido la bien expedir el siguiente decreto:

Núm. 12.—La honorable asamblea de Orizatlan, con fundamento de la declaracion de la junta electoral del municipio, hecha saber á esta corporacion para los efectos de la ley, declara:

Art. 1º Son conciliadores de la seccion judicial de San Antonio, para el año fiscal de 1876, los CC. Mariano Rivera y José Mateos, propietario el primero y suplente el segundo.

Art. 2º Para el año de 1876 son conciliadores para la cabecera del municipio, los CC. Basilio Monterubio y Filomeno Olivares, siendo el primero propietario y suplente el segundo.

Art. 3º En la seccion judicial de Talol han sido electos y se declaran conciliadores los CC. Juan J. Mayorga y Adolfo A. Bertrano, siendo propietario el primero y suplente el segundo.

Art. 4º Son municipales propietarios para el bienio de 1876 y 1877: por la seccion 1ª electoral el C. Joaquin Melo, por la 2ª el C. Gil Flores, por la 5ª el C. Jovito Ruiz, por la 6ª el C. Ignacio Vargas.

Art. 5º Son municipales suplentes para el propio período que los anteriores: por la seccion 1ª el C. Jacinto Santos, por la 3ª el C. Antonio García, por la 5ª el C. Teófilo Flores.

Al ejecutivo municipal para su sancion y cumplimiento.

Dado en el salon de sesiones á cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.—*Bernardo Herrera*, presidente.—*Filomeno Olivares*, secretario.

Por tanto, mando se circule á las secciones del municipio, se publique en esta cabecera, se expida una copia á cada uno de los electos y se le dé exacto cumplimiento.

Orizatlan, Diciembre 8 de 1875.—*Camilo Vargas*.—*G. Alvarado*, secretario.

EL C. JOSE MARIA B. Y VARGAS, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, Á SUS HABITANTES, SABED:

Que la H. Asamblea decreta:

Decreto núm. 18.

Art. 1º Es conciliador propietario de este Municipio, para el año de 1876, el C. Rosalino del Rosal.

Art. 2º Es conciliador suplente para el mismo tiempo que el anterior, el C. Emilio Hernandez.

Dado en el salon de sesiones de Xochiatipan, á 6 de Diciembre de 1875.—*Felipe Bustos*, municipio presidente.—*Luis Diaz*, municipio secretario.

Por tanto, mando se publique y circule.—Xochiatipan, Diciembre 7 de 1875.—*José María B. y Vargas*.—*Andrés A. Mercado*, secretario.

Gefatura política del distrito de Actopan.—Actopan, Diciembre 5 de 1875.—Vista esta causa instruida contra los reos Anacleto Chavarría, Andrés García, Luis Hernandez (a) el Francés y Alejandro Tapia; el primero, casado, curtidor, de veinticinco años de edad; el segundo, casado, jornalero, de cuarenta años; el tercero, soltero, salitrero, de veintinueve años; y el último, soltero, salitrero, de veinte años; los tres primeros, originarios y vecinos de esta villa; y el último, de San Antonio Motovata, de esta jurisdiccion; por el delito de asalto y robo en despoblado y en cuadrilla, ejecutado en la madrugada del dia 21 del mes próximo pasado, á la salida de esta poblacion, en el lugar nombrado el Puente de Palo. Vistas las declaraciones de los reos, lo alegado por sus defensores y cuanto mas ver convino; y considerando:

que el cuerpo del delito se halla comprobado, pues por confesion de los reos García, Chavarría y Tapia, consta que se pusieron de acuerdo, lo mismo que el reo Luis Hernandez, en salir al camino á robar á los transeuntes, y para tal efecto se reunieron la noche del dia 20 del pasado, y al amanecer del dia 21, asaltaron, en el lugar referido, al C. Cecilio Azpeita, que iba de camino para Pachuca á vender unas gamuzas, en número de doce, las que le quitaron, lo mismo que dos frazadas y unas calzoneras, amarrándolo y dándole un golpe en la cabeza, que no le causó lesion, cuya propiedad, preexistencia y falta posterior está comprobada por el testimonio de los testigos Anastasio Arredondo, Juan Allamilla y Guadalupe Palacios, con lo que queda tambien demostrada la cul-

pabilidad de los expresados reos Andrés García, Anacleto Chavarría y Alejandro Tapia, sin que obste á esta comprobacion la razon alegada por el ciudadano defensor del reo Chavarría, de que los testigos de propiedad no vieron que llevaba el dia del robo los objetos, pues ademas que no seria fácil que esto lo justificaran, pues para ello habria sido necesario que acompañaran al ofendido, pudiendo muy bien suceder que vieran que los sacó de la poblacion, y en cualquiera parte del camino los dejara, no llevándolos en el acto del robo, lo cual vendria á dar el mismo resultado que expresa el ciudadano defensor: la ley solo determina que se compruebe la preexistencia, esto es, que existian los objetos, comprobándose lo demas por la prueba de la propiedad, falta posterior y ejecucion del delito que dió origen á esta: Considerando en cuanto á la culpabilidad del reo Luis Hernandez en este mismo delito, que si bien él ha negado haberlo cometido, tanto por los dichos de los reos García, Tapia y Chavarría, que afirman y le han sostenido que él fué el otro de los cuatro que concurrieron al asalto y robo, como porque los seis personas que componian la comision aprehensora, lo encontraron en su casa repartiéndose con el reo Tapia parte de los objetos en que consistió, lo que tuvo verificativo una hora despues de que se ejecutó, está igualmente comprobada, pues lo expuesto da la suficiente claridad para el conocimiento de ella: que aunque en el presente delito existen en favor de algunos de los reos ciertas circunstancias agravantes y en otros atenuantes de su criminalidad, y en contra de todos la de la premeditacion que se desprende de su confesion, en que manifiestan que con anterioridad se habian puesto de acuerdo para ejecutar el delito; no habiendo en la ley especial por qué deben juzgarse esta clase de delitos, graduacion de penas, debe estarse á sus disposiciones generales; por tales consideraciones y con arreglo al art. 3º de la ley de 2 de Mayo de 1873, prorogada por la de 28 de Abril del corriente año, condeno á los reos Andrés García, Anacleto Chavarría, Luis Hernandez y Alejandro Tapia, á la pena de muerte, que se ejecutará en el lugar que designe el Superior Gobierno del Estado, á quien se remitirá copia de esta para el efecto que expresa el art. 5º de la citada ley, previa citacion de los reos y sus defensores; hágase saber. Así definitivamente juzgando lo mandé yo, el C. Manuel Mondoño, gefe político del Distrito.—Doñ fé.—Manuel Mondoño.

Filiaciones de los reos:

Anacleto Chavarría, natural y vecino de esta villa, casado, de veinticinco años, curtidor, estatura regular, color trigueño, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poca, pelo y cejas negras. Señas particulares: hoyoso de viruelas, tres lunares en la cara, dos en la mejilla derecha y uno en la sien izquierda, y una cicatriz en la parte posterior de la cabeza.

Andrés García, natural de Pozo Grande, de este municipio, y vecino de Actopan, casado, cuarenta años de edad, jornalero, estatura un poco alta, color trigueño, ojos pardos, nariz grande, boca grande, barba poca, pelo y cejas negras. Señas particulares: una cicatriz encima de la ceja del ojo derecho.

Luis Hernandez, natural del Boxhtá, y vecino del Pozo Grande, de este municipio, soltero, de veintiocho años de edad, salitrero, estatura baja, color blanco, ojos pardos, nariz chata, boca regular, barba ninguna, pelo y cejas castañas. Señas particulares: una cicatriz en la frente, cargada hácia á la ceja izquierda, y otra grande en la caja del cuerpo del lado izquierdo debajo del corazon.

Alejandro Tapia, natural y vecino de San Antonio Motovata, del municipio de San Salvador, de este distrito, soltero, de veinte años de edad, salitrero, estatura un poco alta, color trigueño, ojos pardos, nariz algo chata, boca regular, barba en boso, pelo y cejas negras. Señas particulares: dos pequeñas cicatrices, una en la frente sobre el ojo izquierdo, y otra sobre la ceja derecha.

Certifico que es copia sacada de la original. Actopan, Diciembre 5 de 1875.—Manuel Mondoño.

PRESUPUESTO de ingresos y egresos del municipio de Zimapan, para el ejercicio del año económico de 1875.

INGRESOS.

Art. 1º Para cubrir el presupuesto de gastos del municipio en el año de 1875, se cobrarán las contribuciones, derechos, acciones y subvenciones que siguen:

IMPUESTOS Y RECURSOS FIJOS.

Arrendamientos y rentas de fincas.....	108 00
Producto de montes y mercedes de agua.	400 00
Fiel-contraste y alquiler de medidas.....	400 00
Pisos de plazas, rastro, matanzas, &c...	1,080 00
Derechos sobre juegos permitidos.....	25 00

Derechos por licencias para diversiones públicas.....	25 00
Derechos á los carruajes.....	600 00
Multas por infracciones de policia.....	160 00
Multas impuestas por el gobierno y demas autoridades.....	200 00
Derechos de posesiones de solares.....	10 00
Productos del registro civil y cementerios.	100 00
Subvenciones al gasto de alimento de presos.....	312 00
Subvenciones para construccion y reposicion de cárceles.....	300 00
Derechos de corral de consejo.....	25 00
Subvencion que concede el Estado al hospital de la cabecera de distrito.....	840 00
Adjudicaciones.....	10 00
Arrendamiento de la maroma del rio de Tecozautla.....	25 00
Reintegros por curacion de heridos.....	120 00
Productos de baños públicos.....	80 00
Rezagos por subvencion al gasto de alimento de presos.....	572 50
Rezagos por subvencion al hospital.....	945 00
Rezagos por rentas de derechos municipales.....	300 00
	6,637 50

IMPUESTOS ADICIONALES.

El 100 por 100 sobre el impuesto personal del Estado.....	600 00
El 12½ por 100 sobre el impuesto á predios rústicos.....	150 00
El 12½ por 100 sobre el impuesto á predios urbanos.....	100 00
El 100 por 100 sobre el impuesto al pulque, aguardiente y demas licores embriagantes.....	1,200 00
El 25 por 100 sobre la cuota de alcabalas que se cobra para el Estado á los efectos nacionales.....	1,400 00
La mitad del derecho de consumo de efectos extranjeros.....	100 00
Rezagos por todos ramos.....	200 00
	3,750 00

Suman los ingresos.....\$ 10,887 50

EGRESOS.

Art. 2º Los gastos del municipio en el año de 1875, se arreglarán á las partidas siguientes:

SECCION I.—SECRETARIA DE LA ASAMBLEA.

Sueldo de un escribiente.....	200 00
Gastos menores y de escritorio.....	18 00
	218 00

SECCION II.—PRESIDENCIA MUNICIPAL.

PARRAFO 1º—PLANTA DE LA OFICINA.

Sueldo del presidente municipal.....	420 00
Sueldo de un secretario.....	360 00
Sueldo de un escribiente.....	200 00
Sueldo de un mozo de oficios.....	60 00
Gastos menores y de escritorio.....	50 00
	1,090 00

PARRAFO 2º—GASTOS DIVERSOS.

Para suscripciones á los periódicos del Estado.....	20 00
Para gastos de impresiones municipales.	35 00
Para la biblioteca municipal.....	50 00
Para gastos de formacion de estadística.	50 00
Para gastos imprevistos.....	300 00
Subvencion para festividades públicas...	80 00
Para correos extraordinarios.....	35 00
Pago de contribuciones por la propiedad municipal.....	75 10
	645 10

SECCION III.—INSTRUCCION PUBLICA.

PARRAFO 1º—SUELDOS DE PROFESORES.

Sueldo del preceptor de la escuela principal de niños.....	480 00
--	--------

Sueldo de un preceptor de la escuela de niñas.....	200 00	
Sueldo de un preceptor de Instrucción.....	60 00	
Idem idem de Suelo.....	100 00	
Idem idem de Escuelas.....	60 00	
Idem idem de Cuadernos.....	60 00	
Idem idem de Terceros.....	60 00	
Idem idem de San Pedro.....	72 00	
Idem idem de las haciendas de la Estancia.....	60 00	
Idem idem de Terceros.....	60 00	
Idem idem de Aduanas.....	40 00	
Idem idem de la Encarnación.....	240 00	
Idem idem de las haciendas de Cuaxitli y Xitla.....	72 00	
Idem idem de las haciendas de la Estancia y Aco.....	62 00	1,646 00

PARTE 2ª—GASTOS DIVERSOS DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.		
Colocatura del alumno municipal.....	102 00	
Para compra de libros y útiles de las escuelas.....	100 00	
Para premios de los alumnos y gastos de su distribución.....	50 00	
Para gastos de la distribución de premios.....	20 00	362 00

SECCION IV.—JUZGADOS CONCILIADORES.		
Sueldo de un escribiente de los conciliadores de la cabecera.....	240 00	
Gastos menores y de escritorio.....	18 00	
Sueldo de un escribiente del juzgado de la Encarnación.....	144 00	
Gastos de escritorio de la Encarnación.....	18 00	420 00

SECCION V.—POLICIA DE SEGURIDAD.		
Sueldo del jefe de la policía diurna.....	100 00	
Sueldo de cuatro celadores diurnos.....	320 00	420 00

SECCION VI.—POLICIA DE ORNATO.		
Para compra y compostura de faroles.....	80 00	
Para aceite y gas para el alumbrado.....	360 00	
Para pábulo, mechas y limpieza de faroles.....	86 00	426 00

SECCION VII.—CARCELES.		
Sueldo de un alcalde.....	200 00	
Gastos menores y de escritorio de la alcaldía.....	12 00	
Para alimentos de presos.....	1,200 00	
Para construcción, reparo y conservación de la cárcel.....	300 00	
Para alumbrado, asco y limpieza de la cárcel.....	84 00	1,796 00

SECCION VIII.—SALUBRIDAD.		
Sueldo de un médico, director del hospital.....	420 00	
Sueldo de un enfermero.....	96 00	
Sueldo de un cocinero.....	48 00	
Para alimentos de los enfermos.....	150 00	
Para refacciones al botiquín.....	200 00	
Para comprar jua vacuno.....	12 00	
Cama y ropa para los enfermos.....	50 00	
Alumbrado y policía del hospital.....	60 00	1,080 00

SECCION IX.—CEMENTERIOS Y PANTEONES.		
Sueldo de un guarda-pacientes.....	48 00	
Construcción y reparación de tumbos mortuorios.....	200 00	248 00

SECCION X.—MONTES Y AGUAS.		
Sueldo de un guarda-montes.....	144 00	144 00

SECCION XI.—OBRAS PUBLICAS.		
Para construcción y reparación de edifi-		

cion municipal.....	200 00	
Para construcción y reparación de acueductos.....	60 00	
Para compostura de plazas, calles, puentes y caminos.....	260 00	
Para compra de herramientas.....	60 00	590 00

SECCION XII.—RECAUDACION MUNICIPAL.

Honorarios del tesorero al 8 por 100 sobre los ingresos y demás recursos fijos.....	531 00	
Honorarios al 5 por 100 sobre los ingresos de impuestos adicionales.....	191 00	
Honorarios del administrador de rentas al 3 por 100 sobre ingresos de impuestos adicionales.....	112 50	834 50
Suman los egresos.....		\$ 9,785 60

Zimapan, Noviembre 18 de 1874.—Aprobado este presupuesto, y pase al ejecutivo municipal para los efectos de la ley.—*Dámaso Juárez*, muncipe presidente.—*José Ibarra*, muncipe secretario.—*Fernando Ruiz*, muncipe secretario.

Pachuca, Diciembre 31 de 1874.—Aprobado con las siguientes modificaciones: en los ingresos, el impuesto á los carruajes, será de diez centavos por rueda en cada viaje que hagan con carga: no se aprueba la partida de rezagos por rentas de derechos municipales, y se sustituye con la de rentas de fincas del municipio: se fija el ciento por ciento como impuesto adicional al pulque, aguardiente y demás licores embriagantes, y el veinticinco por ciento también adicional á la cuota de alcabalas que se cobra para el Estado á los efectos nacionales. En los egresos, el honorario del presidente municipal, será de trescientos sesenta pesos: no se aprueba el escribiente para la presidencia municipal, y ese cargo lo reunirá el escribiente de la asamblea. Al tesorero municipal se le asigna el honorario de 8 por 100 por los impuestos fijos que recaude, el 5 por 100 en los adicionales y el 2 por 100 que le corresponde en lo relativo al derecho de consumo de efectos extranjeros. El receptor de rentas respectivo, percibirá el honorario de 5 por 100 en la recaudación de impuestos adicionales, y ambos empleados harán por su cuenta los gastos de cobranza.—*Fernandez*,—*Pablo Tellez*, secretario.

Es copia que certifico. Pachuca, Noviembre 30 de 1875.—*M. Sosa*.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZACUALTIPAN, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO ECONOMICO DE 1875.

INGRESOS.

Art. 1º Para cubrir el presupuesto del municipio en el año de 1875, se cobrarán las contribuciones, derechos, acciones y subvenciones que siguen:

IMPUESTOS Y RECURSOS FIJOS.

Réditos de capitales.....	\$ 100 00	
Fiel-contraste y alquiler de medidas.....	50 00	
Pisos de plazas, rastro, matanzas, &c.....	484 00	
Derechos sobre juegos permitidos.....	6 00	
Derechos por licencias para diversiones públicas.....	10 00	
Multas por infracciones de policía.....	16 00	
Multas impuestas por el gobierno y demás autoridades.....	100 00	
Productos del registro civil cementerios.....	30 00	
Subvenciones al gasto de alimentos de presos.....	150 00	
Productos de ventas de bienes municipales.....	20 00	
Derechos de corral de consejo.....	6 00	
Subvención que concede el Estado al hospital de la cabecera.....	120 00	1,092 00

IMPUESTOS ADICIONALES.

El 100 por 100 sobre el impuesto personal del Estado.....	2,000 00
El 12½ por 100 sobre el impuesto á predios rústicos.....	20 00
El 12½ por 100 sobre el impuesto á predios urbanos.....	60 00

El 25 por 100 sobre el impuesto del derecho de patente	190 00	
El 25 por 100 al pulque, aguardiente y demás licorales embriagables	70 00	
El 25 por 100 sobre la cuota de alcabala que se cobra para el Estado á los efectos nacionales	200 00	
La mitad del derecho de consumo de alcabala extranjeros	70 00	
Ruengos por todos ramos	1,000 00	4,590 00
Suman los ingresos		\$ 6,682 00

EGRESOS.

Art. 25 Los gastos del municipio en el año de 1875, se arreglan á las partidas siguientes:

SECCION I.—SECRETARIA DE LA ASAMBLEA.

Sueldo de un oficial mayor	216 00	
Gastos menores y de escritorio	36 00	252 00

SECCION II.—PRESIDENCIA MUNICIPAL.

PARRAFO 1º.—PLANTA DE LA OFICINA.

Sueldo del presidente municipal	180 00	
Sueldo de un secretario	360 00	
Sueldo de un mozo de oficios	96 00	
Gastos menores y de escritorio	36 00	672 00

PARRAFO 2º.—GASTOS DIVERSOS.

Para suscripciones á los periódicos del Estado	12 00	
Para gastos de impresiones municipales	10 00	
Para cubrir el deficiente	400 00	
Para gastos de formacion de estadística	50 00	
Para gastos imprevistos	76 00	
Subvencion para festividades públicas	24 00	
Sueldo del director del cuerpo filarmónico	180 00	752 00

SECCION III.—INSTRUCCION PUBLICA.

PARRAFO 1º.—SUELDOS DE PROFESORES.

Sueldo del preceptor de la escuela principal de niños	480 00	
Sueldo de un ayudante	180 00	
Sueldo de una preceptora de la escuela de niñas	420 00	
Sueldo de una ayudante	180 00	
Sueldo de un preceptor del pueblo de Tlahuelompa	168 00	
Sueldo de un preceptor del pueblo de Tizapan	144 00	
Sueldo de un preceptor del pueblo de Mimihauco	72 00	
Sueldo de un preceptor del pueblo de Jalapa	108 00	
Sueldo de un preceptor del pueblo de Coatlila	72 00	
Sueldo de un preceptor del pueblo de San Bernardo	168 00	1,992 00

PARRAFO 2º.—GASTOS DIVERSOS DE INSTRUCCION PUBLICA.

Colegiatura del alumno municipal	108 00	
Para compra de libros y útiles de las escuelas	109 00	
Para premios de los alumnos y gastos de su distribucion	32 00	249 00

SECCION IV.—JUZGADOS CONCILIADORES.

Sueldo de un escribiente de los concilios de las taboeras	108 00	
Gastos menores y de escritorio	24 00	
Sueldo de un escribiente del juzgado de Tlahuelompa	96 00	
Gastos de escritorio	18 00	324 00

SECCION VI.—POLICIA DE ORNATO.

Para aceite, gas y mechas para el alumbrado	50 00	50 00
---	-------	-------

SECCION VII.—CARCELES.

Sueldo de un alcaide	144 00	
Para alimentos de presos	630 00	
Para construccion, reparo y conservacion de la cárcel	100 00	
Para alumbrado, aseo y limpieza de la cárcel	48 00	822 00

SECCION VIII.—SALUBRIDAD.

Sueldo de un médico, director del hospital	72 00	
Para alimentos de los enfermos	46 00	
Para comprar pus vacuno	2 00	120 00

SECCION IX.—CEMENTERIOS Y PANTEONES.

Para construccion y conservacion de campos mortuorios	40 00	40 00
---	-------	-------

SECCION XI.—OBRAS PUBLICAS.

Para construccion y reposicion de edificios municipales	80 00	80 00
---	-------	-------

SECCION XII.—RECAUDACION MUNICIPAL.

Honorarios del tesorero al 6 por 100 sobre los ingresos y demas recursos fijos, así como por impuestos adicionales	341 00	341 00
--	--------	--------

Suman los egresos 5,685 00

Zacualtipan, Octubre 27 de 1874.—*C. Olivares.*—Una rúbrica.—Octubre 29 de 1874.—Aprobado.—*Ignacio Hinoyosa.*—Una rúbrica.—*Zenon Olivares.*—Una rúbrica.

Pachuca, Enero 15 de 1875.—Aprobado con las siguientes modificaciones: se aprueban solo veinticuatro pesos para gastos menores y de escritorio de la asamblea, y la misma cantidad se señala para los gastos de la presidencia municipal; se suprime la ayudante de la escuela de niñas de la cabecera. Al tesoro municipal se le asigna el ocho por ciento de honorario por los impuestos fijos que recande, el cinco por ciento en los adicionales y el dos por ciento que en el derecho de consumo á efectos extranjeros le corresponde. Al administrador de rentas se asigna también el cinco por ciento por la recaudacion de impuestos adicionales, haciendo ambos empleados por su cuenta los gastos de cobranza.—*Nueva.*—*Pablo Telles,* secretario.

Es copia que certifico. Pachuca, Noviembre 30 de 1875.—*M. Soza.*

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE TULA.

Noticia de las multas impuestas por las autoridades de este distrito, en todo el presente mes.

FOR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

A ocho individuos por infraccion de policia	4 25
FOR EL DE ATITALAQUIA	
A tres individuos por idem	2 74
FOR EL DE ATOTONILCO	
A cinco individuos por idem	3 00
FOR EL DE TEPETITLAN	
A seis individuos por idem	3 12
FOR EL JUEZ DE LETRAS	
A Manuel Estrada	17 10
FOR EL CONCILIADOR	
A dos individuos por faltas	2 00
FOR EL CONCILIADOR DE TETEPANGO	
A nueve individuos por rifa y escándalo	8 25
FOR EL CONCILIADOR DE TETEPANGO	
A tres individuos	4 00

Suma 39 46

Tula, Agosto 31 de 1875.—*P. Espinosa.*
Es copia que certifico. Pachuca, Noviembre 20 de 1875.—*López.*

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

Noticia de las multas que han sido impuestas por las autoridades de las municipalidades de este distrito el mes de Octubre próximo pasado.

POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZIMAPAN.

Mariano Gonzalez por infraccion de policía,	0 25
José Ignacio por idem idem,	0 25
Carlo Roscndis por idem y idem,	0 25
Hilario Mendoza por idem idem.,	0 25
Maria Juana por idem idem	0 25
José Felipe por idem idem	0 50
José Rufino por idem idem	0 25
Andrés Cortés por idem idem	0 25
José Andrés por idem idem	0 25
Francisco Federico por idem idem,	0 25
José Martín por idem idem	0 25
José Cristóbal por idem idem	0 25
José Muñoz por idem idem	0 60
José Benito por idem idem	0 25
Severiano Franco por idem idem	0 25
Tomás Gonzalez por idem idem	0 25
José Pablo por idem idem	0 25
Apolinario por idem idem	0 25
Nicolás Yañez por idem idem	0 25
Victoriano Montero por idem idem	0 25
José M. Trejo por idem idem	0 25
José Nicolás por idem idem	0 50
Juan García por idem idem	0 25
Nicasio Gonzalez por idem idem	0 25
Tiburcio Salvador por idem idem,	0 25
POR EL JUEZ CONCILIADOR.	
Tomás Fuentes por injurias	0 60
POR EL CONCILIADOR DE TASQUILLO.	
José Antonio Ferrera por injurias	1 00
Total.	
8 60	

Zimapan, Noviembre 8 de 1875.—S. Gomez.
Es copia que certificó. Pachuca, Noviembre 20 de 1875.—López.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

Noticia de las multas que con sujecion a las leyes y bandos de policía, han impuesto todas las autoridades de este distrito en todo el mes de Octubre próximo pasado.

ACTOPAN.

A tres ciudadanos por infraccion de policía	\$ 6 70
MIXQUIAHUALA.	
A cinco ciudadanos por faltas,	7 50
SAN SALVADOR.	
Maria Albina por faltas	1 00
Domingo Vargas por idem	0 50
ARENAL.	
Lucio Hernandez por riña	3 00
SAN AGUSTIN.	
Juan Olguin por faltas	0 15
Camilo Muñoz por idem	0 15
Gregorio Serrano por idem	5 00
Suma,	
\$ 24 00	

Actopan, Noviembre 22 de 1875.—Manuel Mondono.
Es copia que certificó. Pachuca, Noviembre 30 de 1875.—López.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.
Noticia de las multas que han sido impuestas por las autoridades de este distrito en el mes de Octubre próximo pasado.

ATOTONILCO.

Pablo Cruz por desobediencia	\$ 2 00
OMITLAN.	
Gregorio Ruiz por embriaguez,	1 00
HUARCA.	
José López por embriaguez	2 00
José Rubio por escándalo,	15 00
Pedro y Jacinto Tapia por embriaguez,	6 00
Tito Hernandez por infraccion de policía	1 00
Suma,	
\$ 27 00	

A totonilco, Noviembre 19 de 1875.—Ignacio Melo.
Es copia que certificó. Pachuca, Noviembre 30 de 1875.—López.

EL C. JUSTINO FERNANDEZ, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito Público, se me ha dirigido el decreto que sigue:

« Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito Público.—El C. Presidente de la República, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

« **SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:**

« Que el Congreso de la Union ha decretado lo siguiente:

« El Congreso de los Estados-Unidos Mexicanos, decreta:

« Art. 1º Las partidas 45 y 53 del presupuesto vigente, quedarán reformadas en estos términos:

45 Cuatro escribientes, á \$600 , , , \$2,400 00

53 Cuatro mozos, á \$360 , , , 1,440 00

« Art. 2º A la planta de la secretaria del Senado, se agregará una seccion denominada: «De redaccion y administracion del Diario de los Debates del Senado,» y se compondrá de:

« Un redactor, , , , , \$1,200 00

« Un corrector , , , , , 600 00

« Un administrador , , , , , 600 00

« Un doblador, , , , , 180 00

« Un mozo, , , , , 120 00

« Gastos de oficio, , , , , 120 00

2,820 00

« M. Romero Rubio, senador presidente.—Joaquin Obregon Gonzalez, diputado presidente.—Juan Sanchez Azcona, senador secretario.—A. Riba y Echeverria, diputado secretario.»

« Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

« Palacio Nacional en México, á seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Sebastian Lerdo de Tejada.—Al C. Francisco Mejía, Secretario de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito Público.»

« Y lo comunico á vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

« Independencia y Libertad. México, Diciembre 6 de 1875.

« Mejía.—C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.»

« Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

« Palacio del gobierno en Pachuca, Diciembre 11 de 1875.—Justino Fernandez.—Pablo Tellez, secretario.

EL C. JUSTINO FERNANDEZ, gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito Público, se me ha dirigido el decreto que sigue:

« Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito Público.—Seccion 3ª—Mesa 3ª—El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

« **SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:**

« Que en uso de las facultades extraordinarias de que me hallo investido, he tenido á bien decretar lo siguiente:

« Artículo único. Se dispensa del pago del 25 por 100 de contribucion federal, á los causantes del impuesto extraordinario que se ha decretado en el Estado de Chiapas, con fecha 11 de Noviembre próximo pasado, para concluir la obra de la pacificacion del mismo.

« Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

« Dado en el Palacio Nacional de México, á seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Sebastian Lerdo de Tejada.—Al C. Francisco Mejía, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.»

« Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demas fines.

« Independencia y Libertad, México, Diciembre 6 de 1875.—Mejía.—C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.»

« Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

« Palacio del Gobierno, en Pachuca, Diciembre 11 de 1875.—Justino Fernandez.—Pablo Tellez, secretario de gobernacion.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.
Noticia de las multas impuestas por las autoridades de este distrito durante el mes de Octubre próximo pasado.

ZACUALTIPAN.	
Procopio Hernandez por escándalo,	\$ 0 50
Zenon Hernandez por idem	0 50
Porfirio Vargas por idem	1 00
Cipriano Hernandez por escándalo,	1 00
Francisco Gerónimo por idem	2 00
Trinidad Ramirez por faltas	4 00
Ignacio Cabrera por idem	0 50
Jesus Torres por idem	0 50
Indalecio Espindola por idem	0 50
Vicente Hernandez por idem	3 00
Crisco Morales por idem	3 00
Librado Anaya por idem	3 00
Antonio Ruiz por idem	0 50
Bartolo Olivares por idem	2 00
Trinidad Legorreta por idem	2 00
Celestino Córdova por idem	0 50
Manuel Ruiz por idem	0 25
Antonio Garcia por idem	2 00
Luis Olivares por idem	3 00
Juan Córdova por idem	5 00
Pascual Muñoz por idem	1 00
Juan Hernandez por idem	2 00
Ruperto Torres por idem	2 00
Pedro Martinez por idem	1 00
Juan Montero por idem	1 12
Antonio Sanroman por idem	0 50
TIANGUISTENGO.	
Pablo Rodriguez por faltas de comparecencia	3 00
Julian Escudero por idem	2 00
Simon Pacheco por idem	1 00
Suma	\$ 48 37

Zacualtipan, Noviembre 20 de 1875.—M. Linarte.

Es copia que certifico. Pachuca, Noviembre 30 de 1875.—López

GACETILLA.

Discurso.

Por ser de bastante importancia el que pronunció el Hon. J. W. Foster, ministro de los Estados-Unidos en México, ante la Cámara Mercantil de Nueva-Orleans, lo comenzamos á insertar hoy en la seccion respectiva, tomado de nuestro colega el Monitor.

Honra al mérito.

En el Estado de Veracruz se ha publicado el siguiente decreto, que con gusto insertamos:

EL C. LIC. JOSE MARIA MENA, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Veracruz Llave, á sus habitantes, sabe:

Que la H. Legislatura del Estado se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«Núm. 34. La H. Legislatura del Estado libre y soberano de Veracruz Llave, en nombre del pueblo, decreta:

Art. 1º La H. Legislatura del Estado libre y soberano de Veracruz Llave, hace pública demostracion por el presente decreto, de la importancia que tienen los servicios prestados por el Sr. Francisco de Landero y Cos, durante su período de administracion constitucional; y por cuyos servicios le dirige un voto de gracias.

Art. 2º Este decreto se publicará con la mayor solemnidad en todas las poblaciones del Estado.

Dado en el salon de sesiones de la H. Legislatura. Jalapa, Diciembre 6 de 1875.—J. M. N. Marin, diputado presidente.—Lino Caraza, diputado secretario.»

Por tanto, imprímase, publíquese y circúlese para su debido cumplimiento.

Jalapa, Diciembre 7 de 1875.—J. M. Mena.—B. F. Bermudez, secretario.»

Los pueblos que honran á sus buenos ciudadanos se honran á sí mismos.



D. Victoriano Meneses.

Este honrado y antiguo labrador, vecino que fué del pueblo de Tlaquilpa, falleció el dia 11 del corriente á las dos de la tarde. ¡Deseamos que su alma tenga descanso y su afligida familia consuelo!

D. Pedro Rivera.

En la noche del dia 12 del actual murió este señor, despues de haber sufrido una larga y penosa enfermedad. ¡Descanse en paz!

D. Juan Huazo.

A las once de la noche del dia 14 anterior, dejó de existir en esta ciudad, á consecuencia de un ataque violento y repentino que sufrió. Su muerte ha sido general y justamente sentida; pues Pachuca ha perdido á un comerciante antiguo, honradísimo, de buena fé y muy cumplido.

Llenos de sentimiento por la pérdida de un buen amigo, acompañamos á su apreciable señora en su grande y justo pesar, y deseamos que el alma del finado goce de eterno descanso.

1.055,500 volúmenes.

En diez bibliotecas públicas tiene á su disposicion el pueblo de los Estados Unidos 1.055,500 volúmenes distribuidos de la manera siguiente: la biblioteca del congreso nacional en Washington 183,000 volúmenes; la de la ciudad de Boston 150,000; la de Astor, en Nueva-York, 138,000; la de la universidad de Harvard en Cambridge, cerca de Boston, 118,000; la mercantil de Nueva-York 104,500; la del Ateneo de Boston 100,000; la de la compañía de Filadelfia 85,000; la del Estado de Nueva-York, en Albany, 70,000; la de la sociedad de Nueva-York 57,000; la del colegio de Yale New-Haven 50,000. (El Eco.)

Editor responsable,

C. MORENO.

SECCION DE AVISOS.

Leyes del Estado.

Los tomos 1º, 2º y 3º de la coleccion que se está formando, se venden en las Administraciones de Rentas, al precio de cincuenta centavos cada uno de los dos primeros, y setenta y cinco el 3º

GRAN FERIA EN HUEJUTLA.

(ESTADO DE HIDALGO.)

Esta feria, que es una de las mas grandiosas de la República, por su concurrencia y comercio, tendrá verificativo en el presente año como en los anteriores, del 24 al 31 de Diciembre próximo.

Las personas que se sirvan honrarlos con su asistencia, ademas de solazarse en las varias diversiones que se les proporcionará como de costumbre, tendrán seguridad en sus personas é intereses, para lo que se cuenta con las competentes fuerzas del Estado y del municipio.

Huejutla, Noviembre de 1875.—Felipe L. Andrade, presidente municipal.—Rafael G. Grinda, secretario.

Juzgado de 1ª instancia de Atlixco el Grande.—Por el presente se convoca á todas las personas que, ya como acreedores, ya como herederos, tengan que deducir algun derecho al intestado de Dª Antonia Telles Girón, que ha sido denunciado ante este juzgado, y cuya señora fué vecina del pueblo de Omitlan, de este distrito, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion de los avisos, se presenten ante este juzgado á deducir el que les corresponda; apercibidos de que les parará el perjuicio á que hubiere lugar si no lo verifican.

Atlixco el Grande, Noviembre veinticuatro de mil ochocientos setenta y cinco.—Joaquin Valdeapino, secretario. 3-2

Gefatura política del distrito de Tula.—Se han presentado á esta gefatura, como mostrenas, trece cabezas de ganado vacuno, que han sido tasadas por los peritos CC. Guadalupe Dorantes y Camilo Serrano, en la cantidad de ciento cincuenta y nueve pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á dichos animales, se presente á deducirlo dentro del término de seis meses, contados desde esta fecha.

Tula, Octubre 15 de 1875.—P. Espinosa.

8g-5

Imprenta del Gobierno en el Instituto Literario,
A CARGO DE C. MORENO.